



Ayuntamiento de  
**El Madroño**

Que transcurrido el plazo de exposición al público del proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de esta Villa para el ejercicio 2025, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 28 de enero de 2025, publicado en el “Boletín Oficial” de la provincia núm. 22, de fecha 3 de febrero de 2025, no habiéndose producido alegaciones en tiempo y forma, se entiende Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2025, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, todo ello conforme a lo dispuesto por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, por el artículo 20 3 del Real Decreto 500/1990, de 2 de abril, por lo que se hace público resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran junto a la relación de Puestos de Trabajo.

ANTONIO LOPEZ RUBIANO (1 de 1)

Alealde  
Fecha Firma: 26/02/2025  
HASH: 3bd9ecd7563c0dd5aee0a2d8c1a181

CAPÍTULOS GASTOS	EUROS
G1- Gastos de personal	487.501,07
G2- Gastos en bienes y servicios	262.521,95
G3- Gastos financieros	1.500,00
G4- Transferencias corrientes	7.147,78
G5- Contingencias	3.000,00
G6- Inversiones reales	155.865,04
G7- Transferencias de capital	0,00
G8- Activos financieros	0,00
G9- Pasivos financieros	13.203,85
<b>TOTAL</b>	<b>930.739,69</b>

CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
I1- Impuestos directos	234.910,43
I2- Impuestos indirectos	8.000,00
I3- Tasas y otros ingresos	45.928,90
I4- Transferencias corrientes	467.331,31
I5- Ingresos patrimoniales	1.415,84
I6- Enaj. de invers. Reales	350.000,00
I7- Transferencias de capital	160.591,78
I8- Activos financieros	0,00
<b>RECURSOS (CAP. 1-7)</b>	<b>944.042,44</b>

La aprobación definitiva del Presupuesto General causa estado y podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por las causas señaladas en el artículo 171 1 del



Cód. Validación: AA9N4DZCF4GSF7WJA79799D2  
Verificación: <https://elmadroño.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Igualmente y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento que se acompaña como Anexo al Presupuesto de la Entidad para el ejercicio 2025.

#### Personal Funcionario

ESCALA	SUBESCALA	PLAZA	Nº de plazas	Vacantes	Grupo	C Destino
Habilitación De Carácter Nacional	Subescala de Secretaría intervención	Secretario - Interventor	1	0	A1	23
Habilitación De Carácter Nacional	Subescala de Secretaría intervención	Secretario – Interventor Agrupación	1	0	A1	26
Escala De Administración General	Subescala Administrativa	Administrativo	1	0	C1	18
Escala De Administración General	Subescala Auxiliar	Auxiliar Administrativo	1	1	C2	14
Escala De Administración General	Subescala Servicios Especiales	Alguacil Op. Servicios Varios	1	0	C2	14
Escala De Administración Especial	Subescala Técnica	Arquitecto/a	1	0	A2	21

#### Personal Laboral

Descripción de la Plaza	Nº de plazas	Situación de la Plaza				Grupo
		Fijo	No Fijo	Declarado Indefinido	Vinculado a subvención	
Limpiadora	1	1				2
Limpiador dependencias	1	1			0	2
Monitor Cultural	1	1			1	5
Monitor Deportivo	1	1			1	5
Monitor Guadalinfo	1	1			1	5
Auxiliar SAD	6	5			5	9
Agente Igualdad P.I.M	1	1			1	2
Asesora Jurídica P.I.M	1	1			1	1
Agente Dinamización Juvenil	1	1			1	5
Monitora Proyecto de Juventud	1	1			1	2
Trabajadora Social Z.T.S	1	1			1	2

El Madroño, a fecha de la firma.  
**EL ALCALDE,**  
 Fdo./ Antonio López Rubiano



Cód. Validación: AAGN4BZCZF4G5F7WAA7999DZ  
 Verificación: <https://elmadroño.secelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2